

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 15 de octubre de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.036
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DELEGACIONES DE HACIENDA

TARRAGONA

Juntas administrativas

CÉDULA DE CITACIÓN

Por desconocerse el paradero de don José Angulo González, que tenía su domicilio en la calle de Monserrat, número 1, de Barcelona, se le hace saber por la presente cédula de citación que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado se celebre Junta administrativa en su despacho oficial el día 17 de noviembre próximo, a las once horas, para fallar el expediente de contrabando de tabaco número 49 de 1949, que se le sigue, y se le advierte:

1.º Que ha de traer un documento de identidad personal.

2.º Que puede designar como Vocal de la Junta a un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, debiendo comunicar la designación a esta Secretaría, por lo menos, cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Junta.

3.º Que en el acto de la vista podrá presentar las pruebas que estime conveniente, y

4.º Que su falta de comparecencia no será motivo suficiente para que la Junta deje de celebrarse ni fallar.

Tarragona, 10 de octubre de 1949.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, T. J. Diago.
2.213—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BURGOS

INSTALACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Ignacio Fernández Fernández.

Emplazamiento: Arija (Burgos).

Objeto solicitud: Se trata de instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios, con caseta de transformación de 15 KVA. para suministro de fluido a un molino harinero propiedad del peticionario.

Estas instalaciones utilizarán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público, a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas (Santander, número 12), en el plazo de diez días, a partir de esta publicación, presentando el escrito por triplicado y debidamente reintegrados.

Burgos, 18 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
555—O.

JAEN

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Torres Garro. Domicilio: Bailén, Isabel la Católica, 25. Objeto de la petición: Instalar un cine-

matógrafo de verano en Bailén, calle Nueva.

Producción: Películas a proyectar por temporada, 30.

En esta industria se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado y debidamente reintegrados que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4.

Jaén, 27 de septiembre de 1949.—El Ingeniero jefe accidental, L. Arredondo.
553-O.

VALLADOLID

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Cándido Moyano Moyano.

Domicilio: Valladolid. Duque de la Victoria, 13.

Objeto: Instalar una línea eléctrica en alta tensión a 6.000 voltios, de 1.410 metros de longitud, que arrancará de la Central Hidroeléctrica propiedad del peticionario y situada en la margen izquierda del río Esgueva, en las proximidades de Canillas, con el fin de dotar de energía eléctrica a los pueblos de Encinas de Esgueva, Canillas de Esgueva y Piñel de Arriba, de esta provincia, instalando tres centros de transformación, una en cada una de estas localidades, con transformador de 5 KVA.

Empleará elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 23 de septiembre de 1949.—El Ingeniero jefe accidental, Alfonso Bogañá Tintoré.
554 (1)-O.

Peticionario: Don Modesto Alvarez Romero.

Domicilio: Nava del Rey (Valladolid).

Objeto: Construir una línea eléctrica de alta tensión a 13.200 voltios de 435 metros de longitud, que enganchará en otra de Hidroeléctrica de Pesqueruela y centro de transformación con transformador de 10 KVA. para servicio de riegos de una finca propiedad del peticionario situada en el término municipal de Nava del Rey.

Empleará elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 28 de septiembre de 1949.—El Ingeniero jefe accidental, Alfonso Bogañá Tintoré.

554 (2)-O.

A Y U N T A M I E N T O S

SAN SEBASTIAN

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo anunciado para la enajenación en pública subasta de los solares H, I, J, K y L de la manzana II, y solares L y M de la manzana IV del nuevo Ensanche de Amara, de esta ciudad, acordada por este Excmo. Ayuntamiento el 26 de septiembre último, se previene al público que la subasta se celebrará a las doce horas del día 26 de noviembre próximo, bajo la Presidencia

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente...	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa por trimestres, semestres o años naturales adelantados.

LA ADMINISTRACION

del Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue y un Notario de la localidad.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina, y antes de las doce horas del día 25 de noviembre citado, en cualquiera de los días laborables anteriores al de término, en sobre cerrado, al que deberá acompañarse el resguardo de haber hecho en las oficinas de Depositaria Municipal el depósito previo del 5 por 100 del tipo de subasta que ha de servir de base, y que son los que a continuación se indican:

Para los de la II manzana: El de pesetas 236.628 para el solar H; de 283.389,00 pesetas para el solar I; de 492.066,75 pesetas para el solar J; de 238.020 pesetas para el solar K; de 246.960 pesetas para el solar L.

Para los de la IV manzana: De pesetas 457.850,40 para el solar L, y de pesetas 526.642,50 para el solar M.

Los licitadores podrán presentar proposición para la adquisición de todos los solares que se subasten, de varios de ellos o de uno sólo, con la condición precisa de que si se refiere a todos o a más de uno se detalle con toda claridad en la misma el precio que se asigna a cada uno de los mismos, y distinguiéndolo para individualizarlo con la letra que le corresponde y el número de la manzana a que pertenece.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, previniéndose al público que en caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

El pago se efectuará en dos plazos: el primero, a los ocho días siguientes al en que se verifique el remate, e importará el 25 por 100 del tipo en que quedan adjudicados el solar o solares, y el segundo, por el resto, a los tres meses, a contar desde la terminación del primer plazo.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por uno de los Letrados municipales.

El pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas de oficina.

San Sebastián, 11 de octubre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

(En el sobre deberá inscribirse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la enajenación del solar (o solares)».)

Don N. N., que vive en enterado de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar (o solares) de la manzana del nuevo Ensanche de Amara, conforme en un todo con las mismas, se compromete a adquirir dicho solar (o solares) con estricta sujeción a ellas, por la cantidad total de pesetas (en letra) correspondiendo a cada solar los siguientes precios:

Solar letra de la manzana pesetas (en letra)

Solar letra de la manzana pesetas (en letra)

(y así todos los solares a cuya enajenación se acuda).

Son pesetas (en número). (Cantidad total a que asciende la proposición.) (Lugar, fecha y firma del proponente.)

1.882—O.

VALENCIA

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo concedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad anuncia subasta para la ejecución de las obras de ensanche y nueva pavimentación de la Ronda de San Pio V, sección entre los puentes del Real y de la Trinidad, de esta capital.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la citada subasta estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de este Ayuntamiento, los días laborables, durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de un millón trescientas trece mil setecientas ochenta y siete pesetas con quince céntimos, a la baja.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar, por medio del correspondiente resguardo, haber depositado en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, la cantidad de veintiséis mil doscientas setenta y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos, equivalente al dos por ciento de la cantidad fijada como tipo para la subasta, cuyos depósitos provisionales podrán constituirse en metálico, en valores o signos de crédito del Estado, de la entidad municipal contratante o del Banco de Crédito Local.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado, con poderes bastanteados por el señor Secretario de la Corporación Municipal o, en su defecto, por quien le sustituya.

Estos poderes y demás documentos que hayan de bastantearse deberán ser presentados con cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para la subasta, cuando menos, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Todos los gastos que origine la subasta, incluso la inserción de anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, derechos reales e impuestos, serán de cuenta del rematante.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir

del siguiente en el que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, con la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y asistencia de un señor Concejal en representación de la Corporación, y el Notario que designe el Decanato del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán por escrito, en papel de la clase sexta (4,75 pesetas), firmadas por sus autores o mandatarios y contenidas en pliegos cerrados, acompañando el resguardo acreditativo del depósito provisional, la cédula personal y el poder notarial, en su caso, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de ensanche y nueva pavimentación de la ronda de San Pio V, sección entre los puentes del Real y de la Trinidad».

El plazo en que podrán ser presentadas las proposiciones será desde el día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en los días laborables, y hora de diez a trece, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, Negociado de Subastas y Concursos.

Las proposiciones se formularán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio que señala para todos los actos de esta subasta, en esta ciudad, calle de número piso enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de agosto último, para contratar por subasta la ejecución de las obras de ensanche y nueva pavimentación de la Ronda de San Pio V, sección entre los puentes del Real y de la Trinidad, se obliga a realizar las expresadas obras por la cantidad de (aquí la cantidad en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Valencia, 8 de octubre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

1.883—O.

ALBAL (VALENCIA)

Viviendas protegidas

ANUNCIO ADMITIENDO PROPOSICIÓN

*Acordada por este Ayuntamiento la construcción de cuarenta y ocho viviendas (48) en un grupo con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Cort Boti, acogido al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón novecientos diez mil doscientas ochenta y nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos (1.910.281,52), debiendo quedar las obras terminadas en un plazo de treinta meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de treinta y ocho mil doscientas cinco pesetas con sesenta y tres céntimos (38.205,63) o sea, el dos por ciento, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos,

a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Albal (Valencia) y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de junio de 1924.

Albal (Valencia), 13 de octubre de 1949. El Alcalde, Lorenzo Valero.

4.870—O.

LEGAZPIA

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo anunciado para sacar a subasta la ejecución de las obras del Matadero Municipal, aprobado en sesión del Pleno del 24 del pasado mes, se previene que la subasta se celebrará el día 12 de noviembre próximo, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de otro vocal y un notario.

Las proposiciones se redactarán con forme al modelo que se consigna al pie y se entregarán en la Secretaría municipal antes de las doce horas del día

anterior al de la subasta en sobre cerrado y lacrado, a los que se acompañará el documento que acredite la personalidad y el resguardo de haber hecho en la Depositaria Municipal el depósito de 7.321,20 pesetas en metálico o valores.

El tipo que servirá de base será de 366.059,84 pesetas, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos y el beneficio industrial, no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad.

La fianza definitiva se elevará a la cantidad de 14.642,40 pesetas, pudiendo constituirse en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir para esta subasta, presupuesto, planos, etcétera, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Legazpia, 8 de octubre de 1949.—El Alcalde, Luis Aldasos.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio ..., de profesión ..., enterado del anuncio para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de Matadero Municipal, habiendo hecho el depósito del 2 por 100 del presupuesto y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas ... (en letra).

Son pesetas ... (en cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

4.876-O.

PONTONES (JAÉN)

OPOSICIONES PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES

Entre Caballeros Mutilados se anuncia la provisión en propiedad, por oposición, la plaza de Oficial Mayor de la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de seis mil pesetas (6.000 pesetas), un paga extraordinaria de quinientas (500 pesetas) y quinquenios del diez por ciento sobre el haber.

Turno libre:

Una plaza de Oficial primero de la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de cinco mil novecientos setenta y cinco (5.975 pesetas), una paga extraordinaria de cuatrocientas noventa y ocho (498 pesetas) y quinquenios del diez por ciento del haber.

Una plaza de Auxiliar primero de Secretaría, con el haber anual de cinco mil novecientos cincuenta (5.950 pesetas), una paga extraordinaria de cuatrocientas noventa y cinco pesetas (495 pesetas) y quinquenios del diez por ciento del haber.

Y otra de Auxiliar segundo de Secretaría, con el haber anual de cinco mil novecientos veinticinco pesetas (5.925 pesetas), una paga extraordinaria de cuatrocientas noventa y tres pesetas (493) y quinquenios del diez por ciento del haber.

Las cuales se proveerán con sujeción estricta a la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939 y Ley de 17 de julio de 1947 y demás circunstancias que se publican en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», las cuales se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancia y documentos termina el día que haga treinta hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar, para el cargo de Oficial Mayor y Oficial primero, al siguiente día hábil que se cumplan cuatro meses de haberse

anunciado esta convocatoria en dicho periódico oficial.

Los que aspiren a tomar parte en la oposición de las dos plazas precedentes deberán poseer título académico, expedido en Centro oficial, o haber obtenido el grado de Oficial Provisional o de Complemento, aun cuando estos últimos no ostenten título. Y la de Auxiliar primero y segundo de Secretaría, al siguiente día hábil de cumplirse tres meses de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Pontones (Jaén), 3 de octubre de 1949. El Alcalde, Donato Palomares. 1.881-O.

SAN MARTIN DE RUBIALES (BURGOS)

CONCURSO-SUBASTA

Por el presente se anuncia concurso-subasta para la construcción de dieciséis viviendas protegidas, según proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, con un presupuesto de setecientos cinco mil sesenta y siete pesetas con treinta y siete céntimos (705.067,37 ptas.)

El proyecto podrá ser examinado en el Instituto Nacional de la Vivienda, en el Ayuntamiento y en la Delegación Comarcal de Burgos, siendo las condiciones las generales para esta clase de concurso-subastas.

La fianza a depositar para concurrir será de dos por ciento y el plazo de admisión de pliegos el de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

San Martín de Rubiales, 11 de octubre de 1949.—El Alcalde (ilegible). 4.888-O.

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

Por causas ajenas a la voluntad de esta Entidad las enajenaciones urgentes de maderas del monte pinar de Navafria, propiedad de esta Comunidad; no pudiendo celebrarse en los días indicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 25 y 26 de septiembre se celebrarán en los días 24, 25, 26 y 27 del presente mes de octubre, a las mismas horas y los mismos lotes y en las mismas condiciones que se establecían en dichos anuncios.

Pedraza, 10 de octubre de 1949.—El Presidente (ilegible). 4.884-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de octubre de 1948 falleció en Altos Hornos de Nueva Montaña el obrero Carlos Cadelo Ruiz, de diecisiete años de edad, natural de Peñacastillo (Santander), hijo de Eustasio y de María Cruz, domiciliado en Peñacastillo (Santander), Barrio de Ojaiz, 78, que trabajaba al servicio de S. A. Nueva Montaña del Hierro y del Acero de Santander.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de octubre de 1948 falleció en «Mina Consolación», Serchs (Barcelona), el obrero Luis Besa Riba, de veintidós años de edad, natural de Gironella (Barcelona), hijo de Jaime y de Rosa, domiciliado en calle Clavé, 4, Gironella (Barcelona), que trabajaba al servicio de «Carbones de Berga, S. A.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 10 de octubre de 1949.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

FRUTOS ESPAÑOLES, S. A. (F. E. S. A.)

Calle María de Molina, núms. 1 y 3
Valencia

De conformidad con los artículos 20 y 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 de los corrientes, a las once treinta horas, en el domicilio social, para la aprobación del balance y Memoria correspondientes al pasado ejercicio económico.

A los efectos de ejercitar el derecho de asistencia deberán atenderse los señores accionistas a los trámites establecidos en los artículos 21 y 22 de los Estatutos sociales.

Valencia, 11 de octubre de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Iborra Gil.

4.887-P.

NETOL, S. A.

La Junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Entidad en sesión del día 31 de agosto de 1949, acordó aumentar el capital social en dos millones de pesetas, mediante la emisión de doscientas acciones nominativas, denominadas serie B, de diez mil pesetas nominales cada una, con numeración correlativa del 1 al 200, ambos inclusive, las cuales se ponen a suscripción pública, a la par y de acuerdo con las normas especificadas en la orden ministerial del 28 de febrero de 1947.

En el acto de la suscripción deberá ser entregado el cincuenta por ciento del importe de cada acción, o sea, cinco mil pesetas por cada una de ellas, quedando el restante cincuenta por ciento a disposición de la Entidad por medio de la llamada pasiva que el Gerente hará cuando lo estime conveniente; de acuerdo con el importe de las acciones en circulación las que se ponen a suscripción tendrán un voto por cada mil pesetas desembolsadas, gozando así de todos los mismos derechos y deberes de las ya circulantes, haciendo constar que no se devolverá al suscriptor cantidad alguna hasta que se haya efectuado el prorrateo, si hay caso.

La suscripción quedará abierta un día después de publicado este anuncio, en el domicilio social, paseo del General Mola, núm. 60, de cuatro a cinco de la tarde.

Barcelona, 7 de octubre de 1949.—Netol, S. A., el Gerente.

4.886-P.

COMPANIA RELOJERA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

Por la presente y de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1949 en su domicilio accidental, calle Rey Francisco, núm. 9, Madrid, con el siguiente orden del día:

1. Modificación de estatutos.
2. Cambio de domicilio social.
3. Anulación de bonos.
4. Disolución de la Asociación de tenedores de bonos.
5. Ampliación de actividades sociales.
6. Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.
7. Ruegos y preguntas.

Madrid, 10 de octubre de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración

«LA EQUITATIVA», FUNDACIÓN ROSILLO
COMPANIA ANONIMA DE REASEGUROS

Balance de situación al 31 de diciembre de 1948

A C T I V O	P e s e t a s	P A S I V O	P e s e t a s
Accionistas—Crédito contra los mismos por la parte desembolsada del capital social suscrito	2.500.000,00	Capital social.....	10.000.000,00
Efectivo.—Caja y cuentas corrientes con los Bancos	879.809,74	Fondo de previsión y fluctuación de valores y cambios.....	1.751.092,69
Inmuebles	14.895.006,45	Reserva especial (Ley 30-12-1943)	663.118,06
Deudas del Estado Español	1.341.642,00	Reservas, sin deducir la porción retrocedida al 31-12-48	
Deudas de otros Estados	124.820,00	Ramo de Vida	78.705.972,25
Efectos públicos españoles	81.812,50	Reservas matemáticas de primas	2616.093,81
Obligaciones	356.960,00	Reservas para siniestros pendientes	1.021.102,70
Acciones	165.317,25	Reservas complementarias para siniestralidad de Motin.....	1.660.433,97
Invertidos en la reserva especial	396.000,00	Reservas para riesgos en curso	1.217.696,41
Reservas a cargo de las Retrocesionarias al 31-12-48	2.406.551,75	Reservas para siniestros pendientes	1.912.665,47
Ramo de Vida	31.464.054,40	Ramo de Incendios.....	963.597,48
Reservas matemáticas de primas.....	705.940,92	Reservas para siniestros pendientes	2.830.176,65
Reservas para siniestros pendientes	174.298,12	Ramo de Accidentes.....	90.933.738,74
Reservas complementarias para siniestralidad de Motin	986.542,84	Reservas para siniestros pendientes	729.601,84
Ramo de Accidentes	360.639,60	Ramo de Transportes.....	
Reservas para riesgos en curso.....	461.234,15	Reservas para siniestros pendientes	
Reservas para siniestros pendientes	563.199,68	Siniestralidad de Motin.....	
Reservas para siniestros pendientes	2.167.308,13	Cuentas con las Retrocesionarias	
Cuentas con las Reaseguradas	36.983.217,84	Cuentas de efectivo	11.533.109,60
La Equitativa (F. R.) Compañía Anónima de Seguros sobre la Vida	6.381.575,26	Cuentas de depósito en efectivo y valores.....	39.043.532,94
La Equitativa (F. R.) Compañía Anónima de Seguros Riesgos Diversos	3.840.381,75	Cuentas con las Reaseguradas	
Otras Compañías Reaseguradas.....	14.399.287,05	Reserva para saldos deudores	1.626.431,14
Cuentas de depósito en efectivo y valores	18.684.564,35	Acreedores diversos	3.806.907,69
Otras Compañías Reaseguradas.....	56.041.982,02	Excedente	1.002.047,00
Cuentas con las Retrocesionarias	99.347.790,43	Valores nominales	
Cuentas de depósito en valores	1.392.889,10	Acreedores por depósitos, fianzas, afianzamientos y otros	3.167.281,70
Deudores diversos.....	2.624.314,39	TOTAL	164.256.861,40
Valores nominales	161.089.579,70		
Depósitos, Fianzas, afianzamientos y otros	3.167.281,70		
TOTAL	164.256.861,40		

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1948

D E B E		H A B E R	
Pesetas		Pesetas	
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos, rescates, etc. sin deducir la porción retrocedida	14 463 292.60	Saldo anterior	28 371.35
Reservas del ejercicio anterior a cargo de las retrocesionarias	32 943 816.93	Reservas del ejercicio anterior, sin deducir la porción retrocedida	75 972 390.86
Primas retrocedidas	13 799 435.05	Cartera de reaseguros cedidos	6 333.00
Comisiones abonadas	8 117 124.13	Cartera de reaseguros aceptados	2 947 216.83
Reservas sin deducir la porción retrocedida	90 933 738.74	Primas aceptadas	36 558 486.27
Reservas para deudores por saldos no reconocidos	161 802.57	Reservas a cargo de las retrocesionarias	35 883 217.84
Contribuciones e impuestos	1	Comisiones percibidas	3 893 411.21
Gastos generales	2 266 732.03	Sumas a cargo de las retrocesionarias por siniestros, seguros vencidos, rescates, etc.	6 294 014.19
Gastos de producción	629 544.42	Rentas e intereses varios	953 770.29
Beneficio	1 002 047.00	Diferencias de cambios e ingresos varios	939 460.69
TOTAL	164 535 896.08	TOTAL	164 535 896.08

El Jefe de Contabilidad, Rafael del Prado,

4 815—P.

ASOCIACION DE TENEDORES DE BONOS DE APORTACION DE LA COMPANIA RELOJERA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

Por el presente se convoca a Junta general extraordinaria de acuerdo con lo que dispone la regla cuarta de sus Estatutos, para el día 30 de octubre de 1949, en su domicilio accidental, calle Rey Francisco, 9, Madrid, con el siguiente orden del día:

1. Renuncia de bonos.
2. Disolución de la Asociación.
3. Ruegos y preguntas.

Madrid, 10 de octubre de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Relojera Española, S. A.

4.890—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
MADRID
EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Manuel Guerra, en nombre de don José Luis Ibarrondo Pastor, contra don Antonio Correyero Alvaro, hoy sus herederos o causahabientes sobre pago de cien mil pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha despachado la ejecución solicitada contra los bienes y rentas del referido ejecutado, en cuanto sean suficientes a cubrir aquellas responsabilidades, y en cuyos autos se ha practicado a su vez el embargo de bienes de dicho demandado, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el actual domicilio o paradero de sus referidos herederos o causahabientes, habiéndose acordado asimismo citarlos de remate, por medio del presente edicto, concediéndoles el término de nueve días para que puedan personarse en los autos y se opongan a la ejecución despachada, si viere convenirles, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentadas se hallan a su disposición en la Secretaría del que referencia.

Dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel Torres Gómez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.899-A. J.

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS
LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES
Cuenca

Don Alfredo Moreno García, Secretario de la Audiencia y del Tribunal Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca.

Certifico: Que por virtud de las resoluciones dictadas por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, los encartados que a continuación se expresan han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Marcelino Torrecilla Saiz, vecino de Canalejas del Arroyo; expediente número 1.487 de 1941.

Emilio Sánchez Fraile, vecino de Tarancón; expediente número 276 de 1939. Cuenca, 29 de noviembre de 1945.—El Secretario, Alfredo Moreno.—V.º B.º, el Presidente (ilegible): 9248-945.

Segovia

Don Sixto López López, Juez municipal titular de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia, del partido por vacante del cargo.

Por la Sala de Instancia número 2 de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas se ha dictado auto, que ha quedado firme, sobreseyendo provisionalmente el expediente tramitado contra Juan López Torrego, de treinta y un años, soltero, hijo de Ciriaco y de Polonia, cantero, natural y vecino de Carbonero el Mayor, y, en consecuencia, quedado sin efecto las medidas precautorias adoptadas y canceladas las anotaciones preventivas que se hubieren practicado, habiendo recobrado el inculpadó la libre administración de sus bienes.

Lo que se hace público tanto para conocimiento del interesado cuanto el de las Autoridades, Bancos, Empresas y particulares.

Dado en Segovia a 15 de diciembre de 1945.—El Juez, Sixto López.—El Secretario judicial (ilegible): 9.743-945.

Don Sixto López, Juez municipal titular de esta ciudad en funciones de Primera Instancia del partido, por vacante del cargo.

Por la Sala de Instancia número 1 de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas se ha dictado auto en 11 de octubre pasado sobreseyendo provisionalmente el expediente tramitado contra Francisco Yagüe Matesanz, Faustina y Gregoria García Otaola, Andrés Martín Sastre, Mariano Fuentetaja Arranz, María Martín Gujjarro, Valentín Duque Serrano, Tomás Duque Serrano, Petra Maruzán Navas, Jerónimo Heras Marinas, Mauro Rodríguez García, Cesárea Estefanía Hernantes, Francisco

Herrero Vaiduviesco, Ángel García Rodríguez, Guillermo Hernández Blázquez, Tomasa Otaola Sabando, Julián García Rodríguez, José Palomo Bartolomé, José López Torra, Cristino Segovia del Alamo, Petra González Peña, Adrián Sastre García, Felipe Cabañas Pascual, Julieta Pérez Borreda y Eduardo Malvido Rúa, y en su consecuencia, quedado sin efecto todas las medidas precautorias adoptadas y canceladas las anotaciones preventivas que se hubieren practicado, habiendo recobrado los inculpados la libre administración de sus bienes.

Lo que se hace público tanto para conocimiento de los interesados, cuyo paradero se desconoce, cuanto para el de las Autoridades, Bancos, Empresas y particulares.

Dado en Segovia a 13 de diciembre de 1945.—El Juez, Sixto López.—El Secretario (ilegible): 9.745-945.

San Mateo

Don Romualdo Catalá Fernández de Palencia, Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Mateo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de fecha 1 del actual, procedente de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas y dimanante del expediente número 4.572, rollo 7.331 de 1940, contra Tomas Ramón Boix Valles, vecino de La Jana, he acordado expedir el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para hacer saber al referido inculpadó que por auto de 25 de junio del corriente año ha sido sobreseyido el expediente, y, por lo tanto, recobra la libre disposición de sus bienes.

Dado en San Mateo a 15 de diciembre de 1945.—El Juez de Primera Instancia, Romualdo Catalá.—P. S. M., el Secretario, Francisco Galán: 9.739-945.

Villaviciosa

Don Juan Alfonso Antón García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que por la Sala de Instancia número 1 de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, con fecha 25 de junio último, dictó auto sobreseyendo provisionalmente en los expedientes procedentes de este Juzgado contra las siguientes personas:

Marcelino Prida Pérez, vecino de Celada, Saturnino Tuero Peón, de Argüero, Perfecto Toyos Pando, de Miravalles, Alejandro Cayado Cayado, de San Martín de Valles, Rafael García Nava y su esposa Florentina Ruidiaz, de Lbardón, Antonio Ceñal Ordieres, de Lugas, Mariano García Cortes, de Caravia, Maximino Tuero Sánchez, de Castiello.

Celestino Jove Siero, de Colunga.
Valeriano Obaya Cueto, de San Justo.
Enrique Fernández Llera, de Miravalles.
Aurora García Fernández, de Colunga.
Rafael Rueda Sampedro, de Villaviciosa.
Federico Naveiras Blanco, de Colunga.
Cristóbal Cano S'rvent, de Villaviciosa.
Salustiano García Sopena, de Rozadas.
Feliciano Miranda Lazcano, de Arroes.
Luis Fernández Luces, de Caravia.
Urbano Rimada Rodríguez, de Peón.
Florentino Fernández Miravalles, de Villaviciosa.
Florentino Saornil Ibaguren, de Villaviciosa.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, y que, por tanto, han quedado exentos de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubieran impuesto, y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas, se publica el presente en Villaviciosa a 16 de diciembre de 1945.—El Juez, Juan Alfonso Antón.—El Secretario judicial (ilegible).

9.749-945.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 100 de 1945, José Santana González.—6.342-945.
El Juzgado de Instrucción de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 440 de 1942, José Rubio Muñoz.—6.349-945.
El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 20 de 1944, Francisco Santapau Merenciano.—6.381-1945.
El Juzgado de Instrucción de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 235 de 1943, Ramón Donato Rosals.—6.384-945.
El Juzgado de Instrucción de Segorbe deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 29, rollo 565, de 1941, Antonio Rodríguez Conde.—6.480-945.
El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 105 de 1943, José Roca Molas.—6.491-945.
El Juzgado de Instrucción de Igualada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 17 de 1942, José Juan Carrión.—6.498-945.
El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 112 de 1940, Francisco Montero Carmona y otros.—6.500-1945.
El Juzgado de Instrucción de Novelda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 8 de 1945, Francisco Fernández Valero.—6.505-945.
El Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 11 de 1939, Domingo Gallart Martí.—6.514-945.
El Juzgado de Instrucción de Sueca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 80 de 1943, Manuel Ródenas Rodríguez.—6.563-945.
El Juzgado de Instrucción de Sueca deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 81 de 1943, Juan Antonio Manzanque Moratalla y Alfredo Espín López.—6.565-945.
El Juzgado de Instrucción de Gandía deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 85 de 1943, José Guisasaola Muñoz.—6.578-945.
El Juzgado de Instrucción de Alberique deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 3 de 1943, Ciriaco Uceda Rodríguez.—6.582-945.
El Juzgado de Instrucción de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 247 de 1944, Antonio Lamas Ferreiro, José Luis Franco Riesco y Santiago Martínez Cazón.—6.675-945.
El Juzgado de Instrucción de Haro deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 41 de 1945, que usa los nombres de Ernesto García y Vicente Ramos Capella.—6.689-945.

El Juzgado número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 145 de 1944, Victoriano Casamayor de Luca.—6.722-945.

El Juzgado de Instrucción de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 303 de 1941, Raimundo Montero Peláez.—6.723-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 287 de 1944, José Ferrí Fogués.—6.746-945.

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 85 de 1940, Justo Sánchez Martínez.—6.782-945.

El Juzgado de Instrucción de Tolosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 29 de 1944, Pablo Bengochea Genaut.—6.830-945.

El Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 11 de 1939, Vicente Gallart Martí.—6.836-945.

El Juzgado de Instrucción de Sueca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 3 de 1944, Ricardo de la Carreña, cuyo nombre es Ricardo Silla Hernández.—6.922-945.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 125 de 1945, Fermin Cuervo Moreno.—6.928-945.

El Juzgado de Instrucción de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 88 de 1945, Domingo Simón Lorente.—6.939-945.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 95 de 1944, Teodoro Fernández Alvarez (a) «El Santanderino». 6.959-945.

El Juzgado de Instrucción de Avila deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 102 de 1944, Felipe Blanco Cruz.—7.006-945.

El Juzgado de Instrucción de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 99 de 1943, José María Canzobre Vázquez.—7.074-945.

El Juzgado de Instrucción de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 169 de 1940, Ramón Formoso Oca.—7.075-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 469 de 1942, Faustino Royo Gutiérrez.—7.089-945.

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 95 de 1939, Baldomera Cera Montes.—7.133-945.

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 83 de 1943, José Barceló Faix.—8.134-945.

El Juzgado de Instrucción de Novelda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 64 de 1942, Juan Eras Navarro.—7.135-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 24 de 1943, Francisco Pérez Tamara.—7.143-945.

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 48 de 1945, Francisco Candelas Font.—7.229-945.

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 89 de 1944, Carmen Gutiérrez Martínez.—7.278-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 49 de 1944, José Peralta Sánchez (a) «El Parrón».—7.619-945.

El Juzgado de Instrucción de Sueca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 14 de 1944, Marcelino Delgado Calero.—7.670-945.

El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 119 de 1941, Antonio Mundilla Ruiz.—7.671-945.

El Juzgado de Instrucción de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 509 de 1940, Enrique Juliá Hubert.—7.679-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 246 de 1944, Manuel Ortega Murcia.—7.831-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 1 de 1943, Joaquín Alberich Rebull.—7.836-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga deja sin efecto la requisitoria refe-

rente a la procesada en sumario 172 de 1939, Marina Pérez Castro.—7.851-945.

El Juzgado de Instrucción de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 23 de 1945, Eusebio Ramos García.—7.874-945.

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 104-355 de 1943, Cándido Seto Tella.—7.895-945.

El Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 299 de 1942, Angel Arbizu Lacunza.—3396-45.

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 25 de 1941, Francisco Carbonell Sauleda.—3397-945.

El Juzgado de Instrucción de Medina del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 91-1943, Francisco Fraile Rico (a) «el Duende».—3.945-945.

El Juzgado de Instrucción de Avila deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 113 de 1944, Francisco García Longelán.—3563-945.

El Juzgado de Instrucción de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 276 de 1944, Ricardo Silla Hernández.—3605-945.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en los sumarios 469 de 1939, y 41 de 1943, Luis Martínez Ochoa.—3652 y 3693-945.

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dejaj sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 39 de 1945, Manuel Villalba Ayuste.—3708-945.

El Juzgado de Instrucción de Ocaña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 7 de 1944, Mariano Juan Mendiburu Blanco.—3780-945.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 22 de 1943, Julián Benito Aguirre.—3782-945.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 255 de 1944, Nemesio Tolosana Contin.—3783-945.

El Juzgado de Instrucción de Novelda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 36 de 1944, José Torres Sánchez.—3923-945.

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 246 de 1944, Juan Avilés Pineda (a) «Campillero». 3934-945.

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 33-1945, Cruces Tadel Iglesias.—3939-945.

El Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 64 de 1944, Manuel Gutiérrez Ramirez.—3982-45.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 168 de 1944, Amador Codina Sáez.—4021-945.

El Juzgado de Instrucción de Huesca deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 202 de 1942, María Dolores Aulus Doménech.—4181-945.

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 33 de 1940, Narciso Miguel Martín y Pilar Masá Blancas.—4196-945.

El Juzgado de Instrucción de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 670 de 1940, Manuel Pedro Gaspar Inés.—4218-945.

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 238 de 1942, Antonio Sáez Criado.—4219-945.

El Juzgado de Instrucción de Sueca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 81 de 1943, Francisco Losada Padillo.—4221-945.

El Juzgado de Instrucción de Cáceres deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 209 de 1940, Antonio García García.—4275-945.

El Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 26 de 1945, Alfredo Montes Sánchez.—4334-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 18 de 1942, Juan Antonio Vera Sánchez.—4379-1945.

El Juzgado de Instrucción de Estella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 19 de 1945, Leoncio Bujanda Iriarte.—4399-945.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 386 de 1939, María Francisca Artesero García, 4491-1945.

El Juzgado de Instrucción de Sueca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 106 de 1943, José Pérez Tamarit.—4522-945.

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 87 de 1944, Alejandro Campos Ramírez y Vicente Batista Belda.—4540-945.

El Juzgado de Instrucción de Almanzora deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 15 de 1943, José Jiménez Heredia.—4543-945.

El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 7 de 1942, Pedro Durán Calvo.—4566-945.

El Juzgado de Instrucción de Sueca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 50 de 1942, Pedro Estrella Castillo.—4602-945.

El Juzgado de Instrucción de Sueca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 67 de 1944, Enrique Rovira Company.—4603-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 3 de 1941, José Colet Royra.—4621-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 247 de 1944, Santiago Martínez Cazón.—4633-945.

El Juzgado de Instrucción de Pola de Lena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 49 de 1944, Luis Gutiérrez Castañón.—4692-945.

El Juzgado de Instrucción de Novelda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 45 de 1944, Domingo Cruchaga, Baños.—4728-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 303 de 1942, Ludivina Cortés Jiménez.—4783-945.

El Juzgado de Instrucción de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 120 de 1944, Jesús Iglesias Lages.—4803-945.

El Juzgado de Instrucción de Castellón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 166 de 1944, Manuel Planells Monfort.—4846-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 131 de 1946, Carmen Hernández Heredia.—4929-1945.

El Juzgado de Instrucción de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 339 de 1944, Eduardo Venturina Casal.—4947-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 252 de 1939, Antonio Cortés Navarro.—5056-945.

El Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 131 de 1944, Saturnino Germán Tena Escrig.—5077-1945.

El Juzgado de Instrucción de Cervera de Pisuerga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 65 de 1944, Vicente Serna Rodríguez.—5079-945.

El Juzgado de Instrucción de Cáceres deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 62 de 1942, Emilio Martínez Guillén Sanz, Luis Manuel Durán y Consuelo Cirujano Lavandera.—5212-945.

El Juzgado de Instrucción de Carballo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumarios 59 y 63 de 1943, Manuel Sánchez Anido (a) «Carracedo». 5269-945.

El Juzgado de Instrucción de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 275 de 1943, Antonio Fuentes Loureiro.—5270-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 374 de 1944, Cristóbal Celdrán Martínez.—5276-1945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 275 de 1944, Luis Mallá Ezquerria y otros.—5314-1945.

El Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 30 de 1943, Marcelino Prieto Casteleiro.—5332-1945.

El Juzgado de Instrucción de Riaño deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 20 de 1944, Jesús Diez Proaño.—5359-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 402 de 1941, Cristóbal Cholvis Clemente.—5373-945.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 82 de 1943, Patricio Moralo Dorado.—5374-945.

El Juzgado de Instrucción de Villanueva de la Serena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 10 de 1945, Miguel García García.—5375-45.

El Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 241 de 1944, Luis Sanguiso Grandal.—5437-945.

El Juzgado de Instrucción de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 88 de 1944, José Azagra Martínez.—5455-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 98-1939, Juan Ovidio Fernández Gutiérrez (a) «El Asturiano».—5456-945.

El Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 57-1945, Jaime Alonso Valle.—5485-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 285 de 1941, Francisco Martínez Ruiz.—5544-945.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 325 de 1944, Pablo Ferrasso Cardella y otro.—5546-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 111 de 1940, Jerónima Suárez Rodríguez.—5547-45.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 199 de 1944, Vicente Llopis Mateu.—5561-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 371 de 1943, Ramón Espi Suar.—5597-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 509 de 1941, Concepción Fernández Segundo.—5640-1945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 369 de 1942, Vicente Castejón Martínez.—5641-45.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 104 de 1945, José Azagra Martínez.—5649-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 23 de 1943, Alfonso Bonilla Santomás.—5665-945.

El Juzgado de Instrucción de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 344 de 1944, Gonzalo Muñiz Díaz.—5694-945.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 172 de 1941, Francisco Bosquet Amiguet.—5701-1945.

El Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 45 de 1944, José Diéguez Sánchez.—5702-945.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 25 de 1945, José Caballo de la Rosa.—5707-945.

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 246 de 1944, Juan Avilés Pineda y Ramón Antonio Burruecos Fernández.—5745-945.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 286 de 1943, María Luisa Ramón Descals.—5761-45.

El Juzgado de Instrucción de Borjas Blancas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 109 de 1943, Buenaventura Tralbal Ciosa.—5803-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 30 de 1944, Francisco García Mirat.—5829 y 5830-945.

El Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 17 de 1944, Francisco Bernal Tomás.—5831-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 361 de 1941, Josefa Belmonte Diaz.—5832-945.

El Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 81 de 1944, Miguel Bestuguer Burquet.—1.958-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 122 del año 1944, Carlos Zacarías Frechina Ruiz.—2.029-945.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 183 de 1942, Andrés Jiménez Gabarrón.—2.060-945.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 159 de 1943, Carmen Bueno Calatayud.—2.075-945.

El Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 473 del año 1941, Emeterio Reyes Cuerda.—2.268-1945.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 248 de 1944, José Alvarez Rosado.—2.082-945.

El Juzgado de Instrucción de Brivesca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 7 de 1943, Victoriano Hernández Labarga.—2.236-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 110 del año 1942, Eduardo Mangrane Pons.—2.271-1945.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 240 de 1943, José Serrano Cardoso.—2.279-945.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 215 de 1944, Pedro Sánchez Gómez.—2.364-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 67 de 1944, Francisco Martínez Fortún Calvete.—2.365-1945.

El Juzgado de Instrucción de Santoña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Claudio Santiago Traspuesto.—2.381-945.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 120 de 1944, Juana Morgado Maña.—2.417-945.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 211 del año 1944, Nicolás Jiménez Gabarre.—2.596-1945.

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 83 de 1945, Jaime Cornet Bullo.—2.623-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 287 del año 1941, Pedro Pérez Borrás.—2.628-945.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 213 del año 1943, Manuel Cerdá Blasco.—2.629-945.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 36 de 1942, Rosa Sánchez Cañada.—2.712-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 101 del año 1943, Rafael Bolza Canal.—2.775-945.

El Juzgado de Instrucción de Vinaroz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 23 de 1944, Fernando Rodríguez Moreno.—2.892-945.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 202 de 1944, Manuel Almeida González.—2.897-945.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 81 de 1940, Juan José Pérez García.—2.898-945.

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 87

referente al procesado en las causas 37 y 38 de 1944, Francisco García Mirat.—5829 y 5830-945.

El Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 17 de 1944, Francisco Bernal Tomás.—5831-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 361 de 1941, Josefa Belmonte Diaz.—5832-945.

El Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 81 de 1944, Miguel Bestuguer Burquet.—1.958-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 122 del año 1944, Carlos Zacarías Frechina Ruiz.—2.029-945.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 183 de 1942, Andrés Jiménez Gabarrón.—2.060-945.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 159 de 1943, Carmen Bueno Calatayud.—2.075-945.

El Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 473 del año 1941, Emeterio Reyes Cuerda.—2.268-1945.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 248 de 1944, José Alvarez Rosado.—2.082-945.

El Juzgado de Instrucción de Brivesca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 7 de 1943, Victoriano Hernández Labarga.—2.236-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 110 del año 1942, Eduardo Mangrane Pons.—2.271-1945.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 240 de 1943, José Serrano Cardoso.—2.279-945.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 215 de 1944, Pedro Sánchez Gómez.—2.364-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 67 de 1944, Francisco Martínez Fortún Calvete.—2.365-1945.

El Juzgado de Instrucción de Santoña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Claudio Santiago Traspuesto.—2.381-945.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 120 de 1944, Juana Morgado Maña.—2.417-945.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 211 del año 1944, Nicolás Jiménez Gabarre.—2.596-1945.

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 83 de 1945, Jaime Cornet Bullo.—2.623-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 287 del año 1941, Pedro Pérez Borrás.—2.628-945.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 213 del año 1943, Manuel Cerdá Blasco.—2.629-945.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 36 de 1942, Rosa Sánchez Cañada.—2.712-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 101 del año 1943, Rafael Bolza Canal.—2.775-945.

El Juzgado de Instrucción de Vinaroz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 23 de 1944, Fernando Rodríguez Moreno.—2.892-945.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 202 de 1944, Manuel Almeida González.—2.897-945.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 81 de 1940, Juan José Pérez García.—2.898-945.

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 87

de 1944, Alejandro Campos Ramírez y Vicente Batista Belda.—2.949-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 25 del año 1942, Antonia González García.—2.980-1945.

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 112 de 1942, José García Melgar.—3.110-945.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 282 de 1942, Bautista Alunda Echeverría.—3.111-945.

El Juzgado de Instrucción de Sagunto deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 96 de 1944, José Rodríguez Cuadrado.—2.115-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 188 del año 1943, Emilio Bilbao Valiño.—3.118-945.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 60 del año 1943, Cristóbal Martínez Ruiz.—3.119-945.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 4 de 1942, Esteban Raimundo Carrizo.—3.140-945.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 59 de 1942, Emilio Bernaldez Suárez.—3.141-945.

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 351 del año 1944, Luis López Silva.—3.159-945.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 369 de 1935, Roque Jiménez Jiménez.—3.179-945.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 428 de 1942, Faustino Castro Rojas.—3.180-945.

El Juzgado de Instrucción de Vera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 14 de 1942, Antonio Torres Contreras (a) «el Chapao».—3.195-945.

El Juzgado de Instrucción de Vera deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 7 de 1942, Francisca Fernández Torres.—3.196-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 235 del año 1944, Ricardo Martín Gracia.—3.312-1945.

El Juzgado de Instrucción de Reus deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 16 de 1943, José Aspas Soriano (a) «Aspas».—26.973-944.

El Juzgado de Instrucción de Guernica deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 22 de 1943, Eusebio Erraiz Jiménez.—27.188-944.

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 98 de 1941, Evaristo Sánchez Bayón.—27.464-944.

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 152 de 1943, Gregorio Rodríguez Calvo.—27.488-944.

El Juzgado de Instrucción de Barbastro deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 9 de 1941, Juan José Olivera Gabarre.—27.583-944.

El Juzgado de Instrucción de Totana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan Moya Zapata.—27.714-944.

El Juzgado de Instrucción de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 55 de 1936, Antonio Bueno Moreno.—27.739-944.

El Juzgado de Instrucción de Navalcarnero deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 47 de 1943, Pascual Sacristán Cobertizo.—27.809-944.

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 290 de 1942, Esteban Gutiérrez Mateos.—28.184-944.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 64 de 1944, Salvador Febver de los Reyes, Enrique Belenguer Yácer y otros.—28.223-944.

El Juzgado de Instrucción de Vefeara deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 60 de 1943, Ricardo Galdós Arana.—28.224-944.

El Juzgado de Instrucción de Huelma deja sin efecto la requisitoria referente al

procesado en causa 6 de 1940, Miguel Torres García.—28.251-944.

El Juzgado de Instrucción de Onteniente deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 24 de 1935, Alfonso Rodríguez Herrera.—28.334-944.

El Juzgado de Instrucción de Reinosa deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 81 de 1941, Juliana Rodríguez González.—28.336-944.

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 29 de 1942, Camilo Cullell Llopert.—28.373-944.

El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 71 de 1938, Dimas Tomás Molina.—28.516-944.

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 204 de 1942, Federico Pastor Gutiérrez y Rafael Moreno Molina.—28.529-944.

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 55 de 1944, Federico Pastor Gutiérrez, Rafael Moreno Molina y un tal Morcilla, que ha resultado llamarse Miguel Torres Mendoza.—28.675-944.

El Juzgado de Instrucción de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 1 de 1943, Juan Martínez Murcia (a) «El Liebre».—28.888-944.

El Juzgado de Instrucción de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 11 de 1943, Antonio Martínez Pérez (a) «El Abujero».—28.889-944.

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 134 de 1944, Alfonso Salmerón Caballero.—28.919-944.

El Juzgado de Instrucción de Totana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Mauro Miralles Garzo.—29.174-944.

El Juzgado de Instrucción de Sueca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 15 de 1939, Francisco Consuegra Criado.—8.845-945.

El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 11 de 1944, Oscar-Nicasio Suárez Alvarez.—8.850-945.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 142 del año 1945, Santiago Ubeda Ostáiz y Eusebio Ballera Oráiz.—8.859-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 367 del año 1940, Oliva de la Concepción Felto Sierra.—8.860-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 33 del año 1941, Manuel Rey Viana.—8.861-945.

El Juzgado de Instrucción de Toledo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Nuño Martínez.—8.986-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 283 del año 1942, Manuel Frigolet Vaz.—8.917-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 281 del año 1942, José Triano Sosa.—8.965-945.

El Juzgado de Instrucción de Santiago deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 311 de 1940, Antonio Golpe Roca.—8.974-945.

El Juzgado de Instrucción de Santiago deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 12 de 1941, Antonio Golpe Roca.—8.975-945.

El Juzgado de Instrucción de Sueca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 99 de 1945, Nicolás Martínez López.—8.976-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 57 del año 1945, Andrés Ugalde Calleja.—9.026-1945.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 423 de 1945, Luis Aramendia Lanctego.—9.213-945.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 418 de 1945, Gerardo Artigas Pérez.—9.214-945.

El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto la requisitoria referente al

procesado en sumario 56 de 1945, Damián Crespo Racionero.—9.269-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 44 de 1945, Rafael García Pedrero.—9.328-945.

El Juzgado de Instrucción de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 247 de 1942, Azucena Rodríguez Espolita.—9.391-945.

El Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 1 del año 1943, José-Miguel Maz Zariangué.—9.426-1945.

El Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 321 del año 1943, José-Maria Beltran Escorihuela.—9.427-945.

El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 102 de 1945, José García Pinol (a) «Marquesito».—9.433-945.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 134 de 1944, Mateo Luengo Villarejo.—9.440-945.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 91 del año 1944, Dolores Amaya Dual.—9.501-945.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 158 de 1944, Manuel Moreno Moreno.—9.503-945.

El Juzgado de Instrucción de Toledo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 179 de 1945, Esteban Cáceres Martínez.—9.618-945.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 274 del año 1943, Agustín Cruz de Torres.—9.712-1945.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 122 de 1941, Salvador Márquez Cantos y otros.—9.718-945.

El Juzgado de Instrucción de Jaca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 3 de 1939 Felipe Eusebio Urbarri Giles.—9.729-945.

El Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 372 de 1944, Dolores Noguera Pera.—9.782-1945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 83 del año 1943, José Vilarrocha Gascón.—9.911-1945.

El Juzgado de Instrucción de Jaca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 3 de 1943, Ignacio Arenas Salguero.—9.994-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 232 del año 1945, José Cortes Asencio.—10.014-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 462 del año 1942, Carmelo Díaz Guajardo y otro, 10.017-945.

El Juzgado de Instrucción de Arcena deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 248 de 1944, Manuel Díaz Leal, Benita González Manrubia y Elena García Gerra Morales.—14.119-1944.

El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 76 de 1941, Jaime Pont Benedito.—14.420-944.

El Juzgado de Instrucción de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 68 de 1942, Aníbal Montes Gutiérrez.—14.638-944.

El Juzgado de Instrucción de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 50 de 1943, Aníbal Montes Gutiérrez.—14.639-944.

El Juzgado de Instrucción de Tetuán deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 43 de 1943, Antonio Heredia Heredia.—14.947-944.

El Juzgado de Instrucción de Estella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 83 de 1942, Ramón López Díaz.—15.073-944.

El Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 506 de 1942, Fernando Sánchez Gomendio, 15.211-944.